

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION  
RCS/ CCHB

DECRETO SECC. 1ª N° 504

Las Condes, 15 ENE 2014

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2156 de 18 de abril de 2013; el Ingreso Insp. N° 2107 de fecha 10 de octubre de 2013 y el Ingreso Insp. N° 2119 de 11 de octubre de 2013; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3808 de fecha 20 de agosto de 2013, que declaró propiedad abandonada al predio ubicada en calle LOS TRIGALES N° 292 (EX N° 7892), Rol de Avalúo N° 01611-7, perteneciente a los Señores ARIEL BARUCH GUTIERREZ PALMA, Rut [REDACTED], GUIDO JORGE GUTIERREZ PALMA, Rut [REDACTED] y LUIS ERNESTO GUTIERREZ PALMA, Rut [REDACTED], todos domiciliados en Avda. Irarrazabal N° 2812, oficina 1210, comuna de Ñuñoa, la inspección realizada en terreno por profesionales del departamento de Inspección, las fotografías que constatan la limpieza e higiene realizada por el propietario; el INF. DOM N° 549/2013 de fecha 23.12.2013 de la Directora de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 8 de la Ley 17.235; el artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

- 1.- **DEJASE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3808 de fecha 20 de agosto de 2013, que declaró propiedad abandonada al predio ubicada en calle LOS TRIGALES N° 292 (EX N° 7892), Rol de Avalúo N° 01611-7, perteneciente a los Señores ARIEL BARUCH GUTIERREZ PALMA, Rut [REDACTED], GUIDO JORGE GUTIERREZ PALMA, Rut [REDACTED] y LUIS ERNESTO GUTIERREZ PALMA, Rut [REDACTED], todos domiciliados en Avda. Irarrazabal N° 2812, oficina 1210, comuna de Ñuñoa,
- 2.- **Lo anterior**, producto de que los propietarios del predio antes mencionado ejecutaron la limpieza e higiene de la vegetación del mismo.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.
- 4.- **ORDENESE** notificar al Servicio de Impuestos Internos, para que deje de aplicar la sanción establecida en el artículo 8 de la Ley 17.235 y, asimismo, deje de aplicar la multa a beneficio municipal del 5% del artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales
- 5.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ.

- ALCALDE  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- Depto. de RRPP
- Dpto. de Informática
- Of. De Partes